



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La celebración del “Día del Escudo Nacional” se conmemora el 12 de Marzo de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso de enero de 1813, el Segundo Triunvirato convocó a los diputados de las Provincias Unidas del Río de la Plata para que conformaran la Asamblea del Año XIII, cuyos objetivos principales fueron los de promulgar la soberanía, proclamar la independencia y redactar una constitución para el nuevo Estado. La Asamblea del Año XIII sesionó por primera vez el 31 de enero de 1813.

Que, con el objetivo de autenticar los escritos de la Asamblea y darles un valor identitario y soberano, se le encomendó al diputado de San Luis, Agustín Donado, crear un sello para reemplazar al que venía siendo utilizado por el Virreinato. Donado, a su vez, le confió la tarea al orfebre peruano radicado en Buenos Aires, Juan de Dios Ribera.

Que, el sello se utilizó durante el mes de febrero para dar autenticidad a los documentos elaborados por la Asamblea, pero recién el 12 de marzo de 1813 fue oficialmente reconocido y aceptado como Escudo Nacional a través de un decreto que ordenaba al Poder Ejecutivo usar el mismo diseño de cuño, con la diferencia de que en la inscripción del círculo figurase el nombre de Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que, nuestro escudo nacional es símbolo de justicia, verdad, lealtad, fraternidad, pureza, fe, hidalguía, integridad y firmeza. Su forma definitiva quedó establecida en 1944 bajo el gobierno de facto de Edelmiro Julián Farrell a través del Decreto Nacional N° 10.302/944.

Que, nuestro escudo nacional tiene forma de elipse, cortada al medio: la mitad superior azul celeste, que representa la justicia, la verdad, la lealtad y la fraternidad; y la mitad inferior, de color plata (blanco), símbolo de pureza, fe, hidalguía, integridad, firmeza y obediencia.

Que, en la mitad inferior se estrechan dos manos diestras que sostienen un asta, que en la mitad azul celeste ostenta un gorro frigio, símbolo de libertad. Las manos entrelazadas representan la unión fraternal de los hombres y de los pueblos. El asta o pica simboliza la autoridad, el mando, la dignidad y la soberanía.

Que, en la punta se ubica un sol naciente (figurado, de oro) con veintiún rayos visibles rectos y flamígeros alternados, que representa la verdad, la majestad y la prosperidad. Dos ramas de laureles (símbolo de victoria y de gloria) forman una corona sobre la cara del sol y se cruzan en la base, unidos por un moño con los colores de la bandera nacional.

Que, aprobado oficialmente el 12 de marzo de 1813 por la Asamblea del Año XIII, el escudo forma parte del sistema de símbolos patrios asociados a la construcción del Estado moderno y de la identidad nacional. El historiador Javier Trímboli analiza su contexto de creación, la relación con los otros símbolos patrios, su inscripción en la escuela argentina y su lugar en un mundo marcado por lo global y lo local.

Que, Decreto Nacional N° 10302 / 1944 poder ejecutivo nacional (P.E.N.) establecense los patrones para la bandera, la banda presidencial, escudo argentino e himno nacional.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

La celebración del “Día del Escudo Nacional”

ARTÍCULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante La celebración del “Día del Escudo Nacional” que se conmemora el 12 de Marzo de cada año.

ARTÍCULO 2º: D E F O R M A.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**